Candelaria
lundin mining

Manual de Regulaciones
Seguridad y Salud Ocupacional
Gerencia Minas Subterráneas

PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA

"PROCEDIMIENTO DE EVACUACION EN CASO DE INCENDIO MINA SUBTERRÁNEA DEL DISTRITO CANDELARIA"

GMUpe001_1

Versión	Fecha	Preparó	Revisó	Aprobó	Autorizó
1	25.02.19	Juan Monroy B. Supervisor Prev. Riesgos Alejandro Veliz Supervisor Emergencia	Fernando Zavala A. Subgerente Protección Ind. Claudio Ibarra I. Subgerente Op. Mina (I) Jose González D. Subgerente Prev. Riesgos	Francisco Diaz G. Subgerente Emergencia Cristian Matus A. Gerente . Prevención de Riesgos Candela y Ojos del Salado (I)	Giglio Barlaro A. Gerente Mina Subterránea

Este documento debe revisarse y actualizarse de acuerdo al desarrollo de las operaciones y/o cuando se produzcan modificaciones en la legislación.

1 INTRODUCCION

En la historia minera, los incendios en minas subterráneas han causado accidentes fatales en especial por intoxicación de los gases que produce, de ahí nace la necesidad de planificar, organizar y definir un procedimiento de evacuación que permite salvaguardar la integridad física de las personas ante este tipo de situación.

El Procedimiento de evacuación, que como su nombre lo indica, son los pasos a seguir para evacuar las áreas que se vean afectada por un siniestro en interior mina y poder hacer frente a la emergencia de incendio, cuyo principal objetivo es asegurar la integridad física de todas las personas que laboran en interior mina subterránea del Distrito Candelaria en el momento de la emergencia.

2 OBJETIVOS

2.1 Este procedimiento tiene como objetivo evacuar a superficie a todas las personas que laboran en interior mina en el momento del siniestro, logrando salvaguardar la integridad física de las personas.

2.2 Además, tiene la finalidad de orientar a todo el personal que trabajen en interior mina, sobre: que deben hacer en caso de incendio, cuales son responsabilidades y sus vías de escape hacia la superficie o bien hacia un lugar seguro.

3 ALCANCE

Las disposiciones establecidas en este Procedimiento son aplicables a todo el personal de la Compañía Contractual Minera Candelaria (“CCMC”), la Compañía Contractual Minera Ojos del Salado (“CCMO”) y LMC Services (Chile) SPA, a sus visitas, a sus contratistas y subcontratistas que realicen trabajos en el interior minas subterráneas del “Distrito Candelaria”.

4 DOCUMENTOS INTERNOS RELACIONADOS

4.1 Reglamento interno de Control de ingreso y salida de minas subterráneas.

4.2 Plan de Emergencia Distrito Candelaria

4.3 Reglamento interno de Tránsito Distrito Candelaria

4.4 Reglamento interno de transporte de personal.

4.5 Reglamento de Ventilación de Minas subterráneas.

4.6 Reglamento de Seguridad Minera, artículos N° 75, 99, 100, 129, 197,198, 215.

5 DEFINICIONES

5.1 Procedimiento de evacuación: Conjunto de disposiciones y acciones tendientes a proteger la integridad física de las personas que se ven amenazadas por el peligro de incendio o emergencia, desplazándolas hacia lugares seguros (sin riesgo de accidentes).

5.2 Distrito Candelaria: Se refiere a todas las actividades que realiza Minera Candelaria (CCMC), de Minera Ojos del Salado (CCMO), de LUNDIN MINING Services Chile SPA (LMC) en faena Ojos del Salados, faena Candelaria, Puerto punta padrones y todas las tareas que se requieran desarrollar para mantener en funcionamiento las operaciones mineras.

5.3 Amago de incendio: Es un fuego incipiente, extinguido en forma rápida y oportuna, por los trabajadores en el área con los sistemas de protección contra incendio disponibles.

5.4 Incendio: Presencia descontrolada de fuego y que puede generar daños a las personas, al medio ambiente o generar perdidas económicas, no pudiendo ser controlada por el área afectada y deben concurrir las brigadas de emergencia para su extinción con elementos de combate de incendio.

5.5 Humos: Partículas sólidas caliente, gases y vapores desprendidos durante un proceso de combustión, encontrándose suspendido en el aire, que contiene gran cantidad de monóxido de carbono u otros gases, que tiene la capaz de producir la muerte de una persona cuando lo inhala.

5.6 Supervisor a Cargo de la Emergencia: Es el supervisor de LMC Services de mayor jerarquía en el lugar de la emergencia, o el Jefe de Turno Mina de la empresa Contratista de Producción, que llegue primero al lugar de la emergencia o se informe de ella, el cual deberá poner en acción el procedimiento de evacuación.

5.7 Recursos para la emergencia: Se entenderá como recursos para la emergencia aquellos elementos que ayuden a la comunicación y hacer prevalecer la vida de las personas. Estos son:

- Autorrescatadores.
- Radios de comunicación.
- Refugios.
- Salidas de emergencia
- Brigadas de rescate.
- Ambulancia, etc.

5.8 Alarma: Es el aviso de incendio en la mina, materializado por medio de comunicación radio, del uso de los sistemas telefónicos, del uso de sirenas, apagones de luces o

combinación de ellos, de tal manera que alerte del suceso a todas las personas que están trabajando en interior mina, en cualquier lugar que se encuentren. En caso de las minas subterráneas del Distrito Candelaria su medio de comunicación oficial para alarmar de un incendio en interior mina será por medio de comunicación radial.

5.9 Vía de Evacuación: Son aquellas rutas que están debidamente señalizadas, libre de obstáculos y materiales de fácil combustión, que permitirán evacuar al personal hacia la superficie de la mina o a un lugar seguro con aire fresco o hacia refugios.

5.10 Lugar de trabajo: Son aquellos lugares donde normalmente se encuentran personas haciendo trabajos en interior mina.

5.11 Hombre clave: Persona que ayuda a llevar a cabo el procedimiento de evacuación al Supervisor a cargo de la emergencia. Para este procedimiento quien cumple esta función es el control Mina.

5.12 Jefe de turno Mina Lundin (ITO Mina) : Supervisor LMC service, responsable de coordinar y controlar los trabajos con personal propio y nuestras empresas contratistas que laboran en interior.

5.13 Refugios: Son aquellos lugares ubicado estratégicamente en interior mina, que están provistos de los elementos indispensables que garanticen la sobrevivencia de las personas afectadas por algún siniestro, por un período mínimo de cuarenta y ocho (48) horas. Estos refugios deberán estar dotados como mínimo de los siguientes elementos:

a) Equipos autorrescatadores, en un número relacionado con la cantidad de personas que desarrollan su actividad en el entorno del refugio.
b) Alimentos no perecibles.
c) Agua potable, la que deberá ser frecuentemente renovada.
d) Tubos de oxígeno.
e) Equipos de comunicación con la superficie o áreas contiguas.
f) Ropa de trabajo para recambio.
g) Elementos de primeros auxilios.
h) Manuales explicativos para auxiliar a lesionados.
i) Con iluminación.
j) Con inyección de aire tipo D o suministro de oxigeno
k) Con cierro hermético y presión positiva.

5.14 Supervisor a Cargo de Visita: Supervisor de Candelaria, LMC o de contratista responsable de la visita en terreno que tiene la obligación de evacuar a las visitas a cargo a un lugar seguro en caso de una emergencia.

5.15 Emergencia: Es todo estado de alteración que afecte a un sistema productivo en forma parcial o total hasta su detención, que ponga en peligro su estabilidad. De acuerdo a su origen las emergencias se clasifican en:

- Naturales: aquellas asociadas a fuerzas de la naturaleza, por ejemplo; terremotos, temporales, inundaciones.
- Tecnológicas: aquellos provocadas por la intervención del hombre, por ejemplo, incendios, explosiones, derrames, derrumbes no controlados.

5.16 Jefe Turno Mina: Supervisor de la empresa contratista de Producción y/o Desarrollo responsable de llevar a cabo el proceso productivo de la mina.

5.17 Control Mina: Se entenderá por control Mina a una persona instruida en la materia, la cual controlará el acceso al interior de cada mina, retirando o entregando la credencial a cada trabajador o visita que ingrese o salga de la mina.

5.18 Personal: Se entenderá por personal a todo trabajador, supervisor del Distrito Candelaria y empresas colaboradoras externas que por sus funciones del cargo deba desarrollar trabajos en interior mina.

5.19 Visitas : Se entenderá por visita a toda persona, que no realiza trabajos en interior mina y por necesidades del distrito Candelaria es necesario que ingrese en forma puntual a la mina y que siempre esta acompañada por un Supervisor a cargo que conoce la Mina y sus medidas de seguridad y llevará a la visita al un lugar seguro cuando se genere una emergencia en interior mina.

5.20 Empresa contratista de Producción y/o Desarrollo: Se entenderá por empresa contratista de producción y/o desarrollo, aquella empresa que por contrato estará encargada de la explotación de la Mina Subterránea.

5.21 Brigada de Emergencia: Equipo de Personas que trabaja para el Distrito Candelaria y son especialistas en emergencia y su función principal es acudir a las emergencias que se generen en el distrito Candelaria. Además, la Brigada también estará constituida con brigadista de primera línea son trabajadores de la Gerencia Mina subterránea, quienes independientes de las funciones que realicen, les corresponde la obligación de responder en primera instancia la emergencia de su área.

5.22 Zona de Seguridad (ZES): Punto de encuentro y reunión que sirve como resguardo temporal de las personas que están afectadas por la emergencia. Dicha zona debe estar alejada de fuentes de combustibles, libre de tránsito de vehículos, alejado de cables eléctricos aéreos y postación, alejada de la emergencia, que no existen elementos susceptibles a caer y en general de conocimiento por los trabajadores, susceptible de ser modificada si la emergencia lo amerita. En la operación Mina rajo, la zona de

seguridad son de tipo imaginaria para la operación de equipos mineros y para los trabajos que se hace en terreno a pies en forma permanente, deben ser marcada con un cono de seguridad color verde al inicio de la tarea.

5.23 **CECOM:** Central de comunicaciones del Distrito Candelaria, dispuesta 24 horas durante todo el año, para recibir y coordinar todas las llamadas de emergencia que se activen en el proceso minero de la faena Ojos del salado y Faena Minera Candelaria.

5.24 **Jefe Operaciones Minas UG:** Supervisor representante de LMC services, responsable de verificar y controlar que se cumpla con el plan de producción y desarrollo, con los estándares de seguridad, medio ambiente y calidad en la operación en las minas subterráneas del Distrito Candelaria.

6 RECURSOS

6.1 Elementos de seguridad	**6.2 Equipos e Instalaciones**
* Equipo de protección personal	* Camioneta
* Autorescatadores proporcioador de oxígeno.	* Radio portátil
* Extintores	* Policlinicos
* Consola de emergencia	* Carro Bomba y ambulancia
* Rutas y escalas de escape	* Refugios
* Planos de rutas de escape en cada nivel	* Equipo de Protección Respiratoria Autónomo Drager BG-4
* Sistema de Monitoreo de CO	
6.3 Humanos	**6.4 Materiales**
* Hombre clave	* Botiquín
* Supervisor responsable de la emergencia.	* Elementos de Primeros Auxilios
* Comité de Crisis	* Camillas
* Administrador Contratista	* Frazadas
* Paramédico de Turno EMSSACHS	* Agua potable envasada
* Brigada de Emergencia	* Ropa de recambios
* Personal de Protección Industrial	* Materiales para el refugio

7. RESPONSABILIDADES

7.1 Gerente Mina Subterráneas

7.1.1 Proveer de los recursos necesarios para la implementación del procedimiento de Evacuación.

7.1.2 Participar activamente en Comité de Crisis del Distrito Candelaria

7.1.3 Proveer los recursos para que las minas subterráneas cuenten con refugios y vías de evacuación

7.2 Subgerentes Operaciones Minas

7.2.1 Proveer los recursos necesarios para la implementación del procedimiento de evacuación.

7.2.2 Establecer el programa de Simulacro para las minas subterráneas

7.2.3 Mantener expeditas y señalizadas todas las vías de Evacuación de las minas.

7.2.4 Mantener una sala en el sector mina, para que pueda trabajar el Comité de crisis y equipo asesor.

7.2.5 Mantener planos actualizados de las rutas de evacuación de las minas.

7.2.6 Mantener los refugios de emergencia dispuesto en la mina en buen estado.

7.2.7 Mantener doble vía de evacuación en los sectores que ingresan a producción.

7.3 Jefe Operaciones Mina UG

7.3.1 Preparar, actualizar, entregar e instruir en el procedimiento de evacuación a su personal a cargo.

7.3.2 Realizar los simulacros de evacuación del personal en caso de incendio en las minas subterráneas.

7.3.3 Mantener planos actualizados de la mina de evacuación y ventilación

7.3.4 Proveer y definir la distribución de los refugios en las minas.

7.3.5 Llevar a cabo las medidas correctivas que se sugieran en los simulacros.

7.3.6 Asumir o designar al Supervisor Responsable de la Emergencia.

7.3.7 Que el personal que ingrese a la mina haya realizado el reconocimiento de rutas de escape y ubicación de refugios.

7.4 Gerencia de Prevención de Riesgos

7.4.1 Asesorar a Jefe Operaciones Mina UG en la difusión y control de cumplimiento del procedimiento de evacuación.

7.4.2 Mantener y proveer de extintores en los lugares de riesgo de incendio en las minas.

7.4.3 Asesorar en la preparación e instrucción de los integrantes de Brigadas de Emergencias

7.4.4 Capacitar a los trabajadores nuevos en este Procedimiento de evacuación, uso de refugio y autor rescatador en el proceso de inducción.

7.4.5 Inspeccionar los refugios y vías de escape de las minas.

7.5 Jefe General de Servicios Minas

7.5.1 Mantener en buenas condiciones el sistema de comunicación de las Minas.

7.5.2 Mantener en buenas condiciones el sistema de alarma de las Minas.

7.5.3 Mantener planos eléctricos actualizados en sectores de las Minas.

7.5.4 Mantener en buen estado sistema de monitoreo de monóxido de carbonos y consola de emergencia.

7.6 Jefe Turno Mina Lundin - Jefe de Turno Mina

7.6.1 Instruir al personal y verificar el cumplimiento del Procedimiento en terreno.

7.6.2 Verificar el cumplimiento del procedimiento de evacuación por parte del personal.

7.6.3 Liderar los simulacros y emergencias en la mina

7.6.4 Verificar que los refugios en su turno estén operativos.

7.6.5 Verificar el cumplimiento del Procedimiento por parte de su personal a cargo, en especial el uso de Autorrescatador, uso de radio comunicación y conocimiento de la ubicación refugios y vías de evacuación.

7.7 Control Mina

7.7.1 Entregar la información detallada del personal que se encuentra en la mina y sus ubicaciones

7.7.2 Asistir en las comunicaciones al Supervisor a cargo de la emergencia.

7.7.3 Cumplir con las obligaciones encomendadas en el procedimiento de evacuación.

7.7.4 Mantener la comunicación con el personal que se encuentra en los refugios.

7.7.5 Comunicar las emergencias a CECOM

7.7.6 Emitir la alarma de evacuación cuando haya un incendio por medio de la consola radial

7.8 Trabajadores y visitas

7.8.1 Cumplir fielmente lo estipulado en el presente Procedimiento.

7.8.2 Llevar siempre en interior mina su autorrescatador en buen estado y radio de comunicación en la frecuencia de la Mina que ingresa.

7.8.3 Conocer las vías de evacuación y refugios del lugar donde están trabajando.

7.9 **Administrador de Empresa Contratista**

7.9.1 Entregar e instruir en el procedimiento de evacuación a los Supervisores y trabajadores.

7.9.2 Realizar los simulacros de evacuación del personal en caso de incendio en las minas subterráneas.

7.9.3 Instruir al personal constantemente, sobre las vías de evacuación, uso de autorrescatador y refugios y reconocimiento de vías de evacuación y refugio que cuenta las minas subterráneas donde prestan servicio.

7.10 Supervisores en General

7.10.1 Cumplir y Conocer e instruir al personal a su cargo sobre el Procedimiento de evacuación.

7.10.2 Verificar el cumplimiento del Procedimiento por parte de su personal a cargo, en especial el uso de Autorrescatador, uso de radio comunicación y conocimiento de la ubicación refugios y vías de evacuación.

7.10.3 Recorrer con su personal a cargo todas las rutas de escape y ubicación refugio que posee la Mina Subterránea donde se encuentra operando.

7.11 Ingeniero Ventilación minas

7.11.1 Cumplir y conocer las disposiciones de este procedimiento.

7.11.2 Mantener actualizado los planos de ventilación y evacuación

7.11.3 Asesorar al comité de crisis cuando exista incendio en mina Subterránea.

7.11.4 Asesorar que la minas cuenten con la doble vía de evacuación, refugio y sistema de monitoreo de Monóxido de carbono.

8 PROCEDIMIENTO DE EVACUACION EN CASO DE INCENDIO

8.1 Obligaciones

8.1.1 Es obligación que todo el personal ya sea de Candelaria, Ojos del Salado, LMC service o de Contratistas que ingresen a la mina deben llevar consigo su autorescatador en buen estado, cual deberá ser inspeccionado antes de ingresar a la mina.

8.1.2 Es obligación que todo el personal ya sea de Candelaria, Ojos del Salado, LMC service o de Contratistas que ingresen a la mina deben llevar consigo una radio de comunicación portátil, con la frecuencia de operación de la mina que ingresa En caso de visita el Supervisor a cargo de esta será él quien lleve radio de comunicación con frecuencia de Operación de la mina que ingresa.

8.1.3 Es obligación de los subgerentes y administradores contratista dar a conocer el procedimiento de evacuación en caso de incendio en interior mina a todo el personal bajo su supervisión, que realicen tareas en interior mina.

8.1.4 Es obligación de los de los subgerentes y administradores contratista dar a conocer y recorrer las rutas de escape, salida de emergencia y refugios con que cuenta las minas, por lo menos una vez al año.

8.1.5 Es obligación del Jefe Operaciones Mina UG dar a conocer a sus Jefe de turno Mina y administradores de empresa contratistas, cualquier modificación que genere la mina en la ubicación de refugios o vías de evacuación.

8.1.6 Será de responsabilidad de Subgerente de Minas, velar que las Vías de Evacuación estén expeditas, seguras, sin material combustible y bien señalizadas, en todas las Minas Subterráneas.

8.1.7 Será obligatorio, para todos los Vehículos que ingresen a interior mina llevar extintor portátil polvo químico seco, de acuerdo al tipo de vehículos. Además, será obligatorio para todos los equipos de operación autopropulsados y camiones, contar con un sistema automático o semiautomático contra incendio, indistinto a los extintores exigidos.

8.1.8 En todos los niveles donde haya trabajo, se deberá contar con una estación de emergencia, la cual deberá estar dotada de camilla, extintor, frazada, botiquín y oxígeno.

8.1.9 El Ingeniero en ventilación evaluará anualmente el cumplimiento de la doble vía de evacuación, la ubicación de nuevos refugios y ubicación y mejoras a la red de monitoreo de monóxido de carbono.

8.2 Procedimiento de actuación por activación del Sistema de detección de incendio por monitoreo de Monóxido de Carbono.

8.2.1 Las minas subterráneas contarán un sistema de monitoreo de Monóxido de carbono, el cual será utilizado como un sistema de detección de incendio en la mina y los sensores serán colocados en lugares estratégicos del circuito del ventilación, definidos por el Ingeniero en ventilación.

8.2.2 El sistema detección de incendio por monitoreo de monóxido de carbono será operado por los controles minas, quienes inspeccionaran diariamente el funcionamiento de los sensores en pantalla. Cualquier anomalía a este sistema deberá informar en forma inmediata al Jefe turno Mina Lundin, como por ejemplo sensores en mal estado el cual arrogará lectura de -15. El Jefe Turno Mina Lundin solicitará su reparación inmediata.

8.2.3 El sistema de detección de incendio por monitoreo de monóxido de carbono tendrá dos alarma, la primera se activará 40 ppm y la Segunda se activará a 60 ppm.

8.2.4 Cuando se active la primera alarma del sistema de detector de CO, el control Mina Informará inmediatamente de la situación al Jefe de turno Mina o Jefe de turno Mina Lundin, para que cheque la alarma en terreno y control mina seguirá monitoreando la alarma activada.

8.2.5 Cuando se active la segunda alarma del detector de CO, el control Mina establecerá un estado de precaución y solicitará información sobre posibles anomalías en punto solicitando informe de todo el personal de la mina y existe información de incendio dará la alarma de evacuación.

8.2.6 El Jefe General de Servicios Minas, deberá realizar mantención semestral a sistema de monitoreo de gases y una calibración semestral de los sensores de CO.

8.3 Sistemas de Alarma de Evacuación.

8.3.1 Radio de comunicación

8.3.1.1 El sistema de radio de comunicación será el Principal sistema de alarma de evacuación en caso de incendio en interior mina, es por ello que cada trabajador deberá preocuparse de que la radio tenga la frecuencia de operaciones minas y transporte Mina en buen estado. Esta última será el canal oficial para coordinar la emergencia una vez declarada.

8.3.1.2 Una vez que algún trabajador declare vía radial un incendio, El Jefe de Turno Mina, o Jefe Turno Mina Lundin, darán la alarma de evacuación de la mina por radio, activando la frecuencia de emergencia y a la vez dará a conocer el lugar del incendio y los equipos o instalaciones involucradas. El Control Mina repetirá la alarma por lo menos una tres veces, indicando el lugar y los equipos o instalaciones involucradas por la consola de emergencia. Siempre se solicitará primero la evacuación a un lugar seguro del personal ya sea a refugios o chimeneas de escape con aire fresco y posterior a ello el Supervisor a cargo de la emergencia verificará su veracidad.

8.3.1.3 Todos los receptores al escuchar el mensaje emitido de alarma de incendio, deberán paralizar sus trabajos y proceder a evacuar la mina según procedimiento e informativos de vías de evacuación ubicados en cada nivel de las minas.

8.3.1.4 Jefe General de servicios minas, deberá en forma mensual revisar el funcionamiento y cobertura del sistema de comunicación por radio en cada Mina.

8.4 Actuación frente la emergencia

8.4.1 Generalidades

8.4.1.1 El control mina, será el hombre clave que colaborará en la evacuación y se podrá a disposición del Supervisor a Cargo de la Emergencia e informará de lo sucedido al CECOMM, quien informará la emergencia de acuerdo al flujograma de comunicación.

8.4.1.2 Una vez declarada la emergencia, la frecuencia de comunicación de Transporte mina quedará exclusivamente para comunicación de la emergencia, hasta que el supervisor a cargo de la emergencia cierre las comunicaciones.

8.4.1.3 Toda persona que evacue la mina deberá informa su salida a control mina, quién solicitará al trabajador mayor información y que retire su Credencial de Ingreso al estar fuera de la mina.

8.4.1.4 Al recibir la alarma de incendio el personal que se transporta en vehículo deberá evacuar en el, si es posible o deberá dejarlo estacionado en lugares que no entorpezcan el proceso de evacuación ni la circulación normal de las corrientes de aire.

8.4.1.5 El supervisor a cargo de la emergencia será la única persona que autorizará la entrada a la mina en el momento de la emergencia.

8.4.1.6 Cuando el supervisor a cargo de la emergencia determine el estado de emergencia, el personal paramédico y brigadas de emergencia, deberá prepararse para actuar cuando sean requeridos.

8.4.1.7 Una vez declarada la emergencia Protección industrial reforzará el cuidado de los acceso a la compañía y realizará un cerco de seguridad en un radio de 50 metros del portal acceso a la mina.

8.4.1.8 El Supervisor a Cargo de la emergencia designará a una persona que registrará los nombres y procedencia de las personas que evacuen la mina, para informarle al Comité de Crisis. Para ellos esta persona se encontrará en control mina cumpliendo su función asignada, como apoyo al control mina.

8.4.1.9 Una vez dada la alarma de evacuar la mina, El Comité de Crisis se reunirá en forma inmediata en la sala definida, quién tendrá la dirección de la emergencia y mantendrá comunicación con el Supervisor a cargo de la emergencia.

8.4.1.10 En la evacuación de la mina el personal deberá tener presente lo siguiente:

- Los aires calientes tienden a subir.
- Aléjese del foco del incendio.
- Cuando evacue, de preferencia, utilice una vía de evacuación que esté ingresando aire fresco.
- Siempre muévase en sentido contrario de los humos
- Use el autorrescatador cuando exista presencia de humos.
- Si se dirige al refugio informe de inmediato al control mina.

8.4.2 Actuación del Supervisor a cargo de la emergencia

8.4.2.1 El Supervisor a cargo de la emergencia una vez ordenado la evacuación, verificará la veracidad de la alarma, si las condiciones lo permiten.

8.4.2.2 Deberá atacar el amago y si no es posible controlarlo, se retirará del sector y confirmará la situación de emergencia.

8.4.2.3 Comunicará la alarma de evacuación e indicará el sector de la emergencia y ordenará evacuar la mina. Por medio de su radio portátil.

8.4.2.4 El Supervisor a Cargo de la Emergencia, verificará que la lista de evacuados coincida con el número de credenciales que se encuentran en Control Mina, con la persona que designó para esta labor.

8.4.2.5 Verificará que la alarma de la emergencia se comunicó a la Gerencia Mina subterránea, a la Brigadas de emergencia, al paramédico del turno, al Comité de crisis y CECOM

8.4.2.6 Verificará que la evacuación de la mina sea total y emitirá un informe.

8.4.2.7 Al informarse sobre la existencia de personas en el o los refugios, deberá coordinar las acciones con las brigadas de emergencia, las estrategias para evacuar al personal a superficie, una vez que haya verificado y establecido una ruta segura para salir de la mina.

8.4.3 Actuación del personal ubicado en el lugar de la emergencia.

8.4.3.1 Auxiliar a los accidentados, si lo hay.

8.4.3.2 Tratar de extinguir el fuego incipiente con los medios que se dispongan; por ejemplo, extintores, agua o sistemas de protección contra incendio que tenga a disposición.

8.4.3.3 Al no poder controlar el fuego, evacuará hacia refugios o vías de evacuación y dará a conocer la situación por medio de la radio al Jefe de Turno Mina, Jefe de Turno Mina Lundin o Control Mina, quién activarán la alarma de evacuación.

8.4.3.4 Si esta en refugio Liderar el refugio o bien apoyar todas las acciones para que el refugio se mantenga en calma mientras dura la emergencia.

8.4.4 Actuación del Control Mina

8.4.4.1 Al recibir la alarma de un posible incendio, deberá suspender la entrada a la mina e informará a Jefe de turno Mina y Jefe Turno Mina Lundin y esperará órdenes del Supervisor a cargo de la emergencia.

8.4.4.2 En el momento que se entrega la alarma de evacuación de la mina, el control mina realizará las siguientes acciones:

- Dar la alarma a través de la consola de emergencia por radio de comunicación la alarma de evacuación tres veces.
- Consultará, al supervisor de la emergencia sobre lo que está ocurriendo:
  - ¿ Qué ocurre ?
  - ¿ Dónde ocurrió ?
  - ¿ Hay heridos ?
  - ¿ A qué hora ocurrió ?

- Deberá informar de la emergencia, según diagrama de flujo (ver anexo N°1)
- Solicitará el nombre del supervisor de Mina que a sumido la emergencia (Supervisor a cargo de la emergencia):

8.4.4.3 Entregará información detallada de las personas que hay en la mina y de su ubicación al supervisor a cargo de la emergencia.

8.4.4.4 Se hará cargo de las comunicaciones, dando preferencia a las llamadas relacionadas con la emergencia y se deberá mantener alerta a los acontecimientos durante esta.

8.4.4.5 Mantendrá la comunicación con las personas que se encuentran en los refugios en forma constante.

8.4.5 Actuación del personal en refugios en interior mina

8.4.5.1 El personal que no pueda evacuar hacia Superficie, se deberá dirigir al refugio más cercano de su lugar de trabajo.

8.4.5.2 El personal que se encuentre en un refugio, deberá informarlo por radio al control de mina, identificándose y dando a conocer su estado de salud y las condiciones del lugar. Además, se mantendrá una comunicación fluida, hasta que sea evacuado a superficie.

8 REGISTROS

- PSAfm027 Informe de antecedentes de la emergencia.
- PSAfm043 Cartilla de inspección de refugio
- PSAfm053 Lista de acción del Control mina y Supervisor a cargo de la emergencia en caso incendio en mina Subterránea.

9 ANEXOS

- Anexo N° 1 Diagrama de flujo de las comunicaciones frente a una emergencia.

10 MODIFICACIONES

- Se incorpora el sistema de detección de incendio por monóxido de carbono.
- Se incluyen al comité de Crisis
- Se incluye el uso obligatorio de radio de comunicación a todo el personal.
- Se incluye las responsabilidades del Ingeniero r de ventilación.

NOTIFICACION DE REGULACIONES

PSAfm026

Acuso recepción conforme de un ejemplar de la regulación, establecida por la Gerencia Minas subterráneas, del Distrito Candelaria, para sus operaciones, que continuación se detalla:

Código:	**GMUpe001_1**
Nombre:	**Procedimiento de evacuación en caso de incendio en Minas Subterráneas del Distrito Candelaria.**
Revisión:	**01/2019**

Sobre el documento recibido, manifiesto haber tenido una instrucción adecuada, respecto de las materias incluidas en él, así como reitero mi compromiso de acatar dichas instrucciones en la realización de los trabajos encomendados.

Nombre Trabajador :

Cédula de identidad : . . -

Empresa :

Cargo :

Fecha recepción :

Comentarios:

Firma : _____
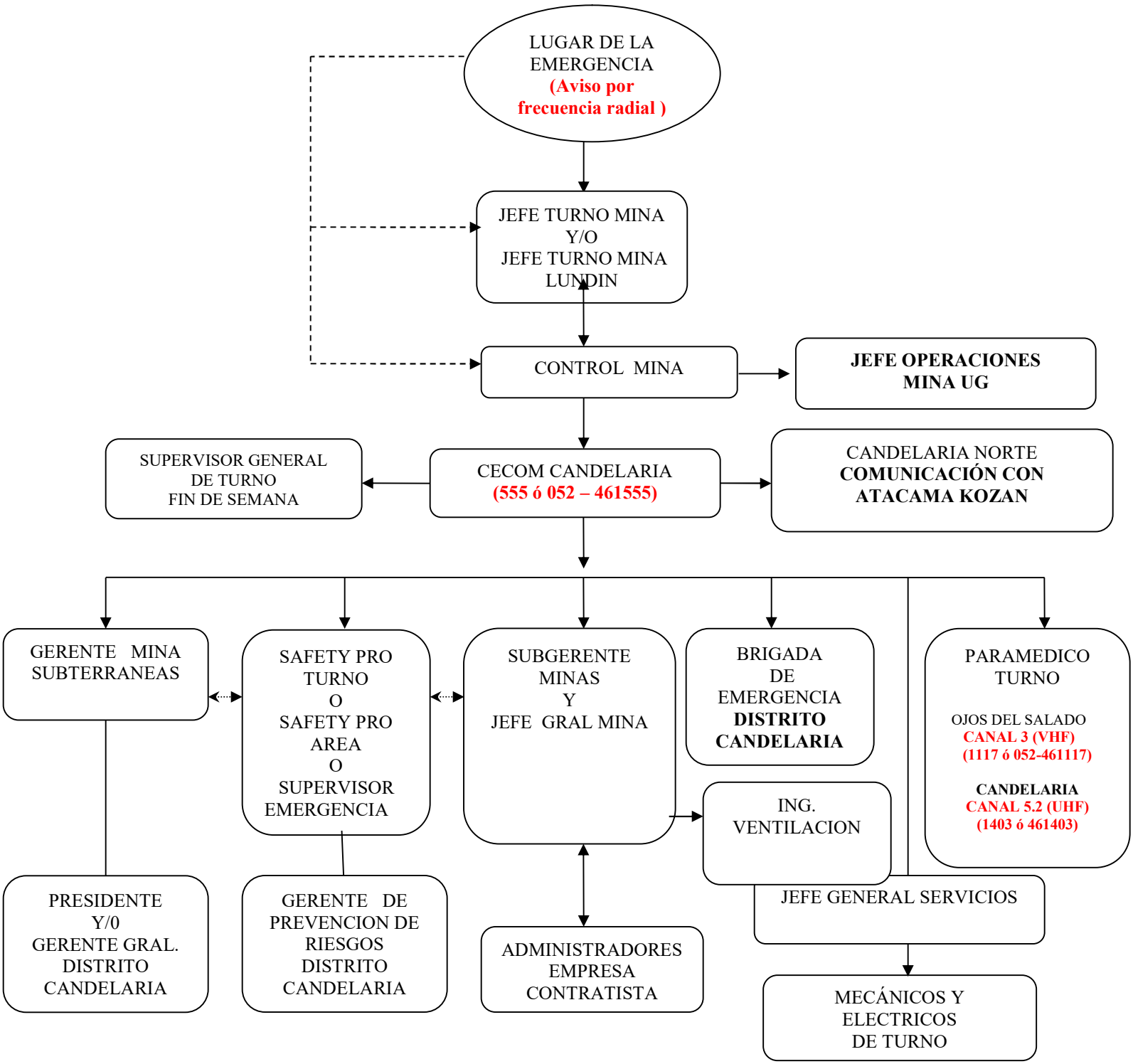
ANEXO N° 1
DIAGRAMA DE COMUNICACIÓN FRENTE A UNA EMERGENCIA EN LA MINA SUBTERRANEA – DISTRITO CANDELARIA